



Carlos Alberto Choles Redondo

ABOGADO

Asesorías Jurídicas / Asuntos: Administrativos, Civiles, Laborales, Penales y de Familia

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA

j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de NIDIA LEONOR MAGDANIEL MEDINA contra EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (GUMAR MG S.A.S.)

Radicado: 44-430-31-89-001-2020-00075-00.

Asunto: Escrito de Reforma a la Demanda

CARLOS ALBERTO CHOLES REDONDO, varón, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Maicao - La Guajira, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.123.992.619 expedida en Maicao - La Guajira, portador de la T.P. No. 180558 del C. S. de la J, actuando en nombre y representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito reformar la demanda en referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO: En la Demanda inicial el suscrito había señalado como demandada a la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (GUMAR MG S.A.S.)** identificada con NIT No. 900562801-9, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS**, identificado con la cedula 77.027.198 de Valledupar – Cesar, quien recibirá notificaciones en la Carrera 16 No. 16 – 46 Santa Ana Centro Comercial Valle Centro – Local 7 de la Ciudad de Valledupar Departamento Cesar, correo electrónico: gumarmgsas@hotmail.com

SEGUNDO: La reforma que ahora invoco tiene por objeto vincular adicionalmente como parte Demandada dentro del presente proceso, en virtud del principio de responsabilidad solidaridad de la que trata el Artículos 34 del C. S. T., a los siguientes sujetos:

- 1) **ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA**, como empresa usuaria de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (GUMAR MG S.A.S.)** según lo establecido en el contrato de prestación de servicio No. AT-146- 2019, tal y como lo establece la Cláusula: **CUARTA** del Contrato de Trabajo Duración de Obra o Labor Determinada para Personal en Misión, suscrito entre el demandante **GERARDO RUIZ BENITEZ** y la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (GUMAR MG S.A.S.)**

Para efectos de notificaciones las mismas la recibirá en la Calle Calle 12 # 11-36 El Centro, Palacio Municipal, Maicao - La Guajira correo electrónico: notificacionesjudiciales@maicao-laguajira.gov.co

 *Oficina: Calle 6 No. 21 - 28 / Piso 2 | Maicao - La Guajira*

 *Cel: 300 4509397*

 *e-mail: abogadocholes16@gmail.com*



Carlos Alberto Choles Redondo

ABOGADO

Asesorías Jurídicas / Asuntos: Administrativos, Civiles, Laborales, Penales y de Familia

- 2) **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, identificada con NIT No. 900562801-9 quien está representado por la señora **MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**, en su condición de ministra, entidad que en ocasión a la Resolución No. 03911 del día 10 de marzo de 2017, designó como **ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBÍA.**

Para efectos de notificaciones las mismas la recibirá en la Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá correo electrónico: notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

- 3) **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, identificada con NIT No. **860.009.578-6** representada legalmente por el señor **JORGE ARTURO MORA SANCHEZ**, identificado con la cedula No. 2.924.123, con quien la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (GUMAR MG S.A.S.)** en su condición de tomador convino amparar entre otros; el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, entre ellos el Demandante, según la póliza **No. 47 -44- 101010093**, con fecha de expedición: 26 de Marzo de 2019, cuyo asegurado o beneficiario es **ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.**

Para efectos de notificaciones las mismas la recibirá en la Cr 11 # 90 - 20 Municipio: Bogotá D.C. - (57) 1- 2 18 69 77 Correo electrónico de notificación: juridico@segurosdelestado.com

TERCERO: En cuanto a las pretensiones del proceso, me permito reformarla, en virtud del principio de responsabilidad solidaridad de la que trata el Artículos 34 del C. S. T., solo para que se declare y se condene solidariamente al pago de las mismas, a los nuevos sujetos procesales (Demandados) como son; **ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y ASEGURADORA CONFIANZA S.A.**

CUARTO: En cuanto a las pruebas aportadas en el proceso, me permito allegar o incorporar adicionalmente como nuevas pruebas, las siguientes:

- Acta de Aprobación de Garantías en (4) folios, emitido por la **ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA.**

 *Oficina: Calle 6 No. 21 - 28 / Piso 2 | Maicao - La Guajira*

 *Cel: 300 4509397*

 *e-mail: abogadocholes16@gmail.com*



Carlos Alberto Choles Redondo

ABOGADO

Asesorías Jurídicas / Asuntos: Administrativos, Civiles, Laborales, Penales y de Familia

- Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios No. AT- 146-2019, en (3) folios suscrito entre el Supervisor **OSCAR FERNANDO NIÑO ORJUELA**, la Administradora Temporal **ALBA LUCIA MARIN VILLADA** en representación de la **ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA** y por otra parte **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** representante legal de la contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (GUMAR MG S.A.S.)**
- Contrato de Prestación de Servicios No. A-T 146-2019 en (19) folios, suscrito entre la **ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA** y por otra parte **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** representante legal de la contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (GUMAR MG S.A.S.)**
- Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

QUINTO: El resto de la demanda formulada inicialmente queda tal cual fue presentada.

Esta reforma se presenta dentro de los términos procesales para tal fin de conformidad como lo señalado en el inciso 2 del artículo 28 del C.P.T y de la S.S y el artículo 93 del C.G.P, luego en virtud a ello ruego darle el trámite procesal respectivo.

Del señor Juez.

Atentamente.

CARLOS ALBERTO CHOLES REDONDO
C.C No. 1.123.992619 de Maicao La Guajira
T.P No. 180558 del C.S. de la J.

Oficina: Calle 6 No. 21 - 28 / Piso 2 | Maicao - La Guajira

Cel: 300 4509397

e-mail: abogadocholes16@gmail.com